

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 6661140



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153995

SANTIAGO, 20 de Julio de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por la extranjera doña Betty Rosaycela CALDERON CALLISAYA de nacionalidad BOLIVIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°99545 DEL 19.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 106418 de fecha 01/07/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera mencionada en los Vistos, b) La extranjera estampó la Visa en la Gobernación de San Felipe de Aconcagua, el día 06/07/2015, solicitando permanencia definitiva el día 19/07/2016.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°99545 DEL 19.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a en la condición de TITULAR a Betty Rosaycela CALDERON CALLISAYA de nacionalidad BOLIVIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 106418 de fecha 01/07/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Cristián Veas Veas
Cristián Veas Veas
Jefe (S) Atención de Público

RSD/GBL/AMB
[724] 20/07/2016

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo